

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Revisión para Adjudicación Judicial de apoyo

Rad. 2017-162

Comoquiera que una vez revisado el estado actual del expediente, no obra dentro del mismo, pronunciamiento alguno, emitido respecto a los llamados hechos por parte de esta Unidad Judicial en proveídos de los días 28 de enero y 12 de mayo de la presente anualidad, y a efectos de proseguir con lo señalado en el Artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispone insistir en comunicación con la parte actora a efectos de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos y dar trámite según corresponda.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez